 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

111.00.43.00.2359.14

**RESOLUCIÓN No. 2359 DE 2014
(26 de diciembre de 2014)**

“Por la cual se declara hábil el día primero (01) de enero de 2015”

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, y tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias de acuerdo a lo establecido en la ley 142 de 1994 y las demás disposiciones que la reglamente, modifiquen, complementen o sustituya.

Que en cumplimiento de su objeto social desarrolla actividades de carácter industrial, comercial y administrativo, las cuales son ejecutadas por trabajadores oficiales vinculados por contrato de trabajo a término fijo, así como la contratación de bienes y servicios que garanticen la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Que en materia de vinculación de trabajadores oficiales con contrato de trabajo a término fijo con vencimiento el día 31 de diciembre de 2014 se requiere adelantar el proceso administrativo, financiero, jurídico y presupuestal para realizar la prorroga de los mismos sin suspensión o interrupción alguna, ya que varios de estos trabajadores deben continuar trabajando en los turnos programados para la operación y prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que para finalizar el proceso de contratación de trabajadores oficiales a termino fijo es necesario declarar como hábil el día primero (01) enero de 2015, para efectos administrativos, presupuestales, contractuales y empresariales; de los efectos anteriores se excluye la atención al publico.


En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar como hábil el día primero (01) de enero de 2015, para efectos contractuales, presupuestales y empresariales; de los efectos anteriores se excluye la atención excluye la atención al publico.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a los Directores de área comunicar por escrito al Director Administrativo y Financiero el personal que ingresara a las instalaciones de la EAAAY EICE ESP, en el día establecido en el artículo anterior con el fin de autorizar su ingreso.



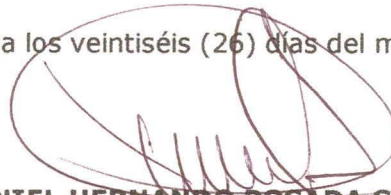
	RESOLUCIONES		Tipo de Documento FORMATO
			Código 51.09.01.07
	Fecha de Elaboración 07 de Abril de 2011	Fecha Última Modificación 07 de Abril de 2011	Versión 01

PARÁGRAFO: Para efectos de reconocer el día compensatorio por estas labores se deberá diligenciar los formatos que para ello tenga establecidos la Oficina de Recursos Humanos. En todo caso no se reconocerán horas extras.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase

Dada en Yopal, Casanare, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2014.



DANIEL HERNANDO POSADA SUAREZ
Agente Especial

Revisó: Fredy Alexander Moreno Guio / Asesor Jurídico 
 Revisó Jose Antonio rosas Pineda / Director Administrativo y Financiero 